

Ejemplar 1 peseta  
 Atrasado 3 »  
 Suscripción año 150 »

Administración y venta en  
 la Intervención de la  
 Excelentísima Diputación

# Boletín Oficial

de la provincia de Logroño

Franqueo Concertado 24/2

Se publica los martes, jueves y sábados

Deposito Legal: L.O. 1-1958

### Precio de inserción

Los edictos y anuncios de particulares y oficiales que sean de pago, satisfarán a razón de 2'50 pesetas por LINEA y los que sean de previo pago se tasarán a razón de CINCUENTA céntimos por PALABRA, cualquiera que sea el origen de edicto.

Los interesados acreditarán antes de la publicación y por medio de la correspondiente carta de pago, haber satisfecho su importe en la Depositaria de Fondos Provinciales sin cuyo requisito no se insertarán.

ADVERTENCIA: No se admitirán, para su inserción comunicaciones que no vengán registradas del Gobierno Civil de la provincia.

## Diputación de Logroño

En cumplimiento de acuerdo adoptado por la Corporación en sesión del 31 de octubre pasado, y a tenor de lo establecido en el artículo 13 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local, se publica la modificación de las plantillas de esta Diputación, acordada en sesión de 23 de julio último y visada por la Dirección General de Administración Local con fecha 1º de septiembre pasado.

### GRUPO C) SERVICIOS ESPECIALES

#### SUBGRUPO A) FUNCIONES DE INDOLE INTELECTUAL

Grado

Dos Auxiliares de Farmacia ..... 10

#### SUBGRUPO B) FUNCIONES DE INDOLE MANUAL

Un Maestro Sastre ..... 6  
 Un Maestro Hojalatero ..... 6  
 Un Maestro Panadero ..... 6  
 Un Maestro Albañil ..... 6  
 Un Maestro Carpintero ..... 6  
 Un Maestro Mecánico-electricista ..... 6  
 Un Maestro Pintor ..... 6  
 Un Maestro Zapatero ..... 6  
 Un Maestro Hortelano ..... 6  
 Un Maestro Peluquero ..... 6  
 Un Jardinero del Asilo ..... 6  
 Un Capataz de Vías y Obras ..... 6  
 Un Capataz Agrícola ..... 6  
 Diecinueve Enfermeros (Cuidadores Psiquiátricos) ..... 6  
 Dos Chóferes ..... 6  
 Seis Vigilantes del Asilo ..... 4

### GRUPO D) SUBALTERNOS

Un Portero Mayor ..... 6  
 Dos Ordenanzas ..... 4  
 Un Portero ..... 4  
 Dos Porteros u Ordenanzas ..... 4

Logroño, 3 de noviembre de 1964.

EL PRESIDENTE,

Jesús Martínez-Corbalán  
 y Sáenz de Tejada

2195

En cumplimiento del artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, quedan expuestos al público los pliegos de condiciones que servirán de base para la contratación de las obras de "Reconstrucción de las cubiertas del Hospital Provincial de Logroño" y "Antenas y mastil soporte de antenas para el reemisor del Monte Yerga en la provincia de Logroño", admitiéndose reclamaciones contra los mismos en el plazo de ocho días.

Logroño, 6 noviembre 1964.

El Presidente,

Jesús Martínez-Corbalán  
 y Sáenz de Tejada

2200

## Gobierno Civil de la provincia

### CIRCULAR

2070

Es la de mayor importancia que por las competentes Autoridades provinciales y locales se inicie o insista en una campaña contra el ruido, con la finalidad de que se eviten los producidos por altavoces, radios, etc. y conseguir que se implante la prohibición de señales acústicas en las Ciudades de abundante tráfico, así como evitar en lo posible el cesivo ruido producido por los escapes de los vehículos; atendiendo con interés a cuantas reclamaciones se presenten y sancionando severamente las infracciones que se cometan a las Ordenes que se hayan dictado o dicten. Recabo la debida atención de

las Autoridades que me estén subordinadas y de los agentes de la autoridad, para el cumplimiento de esta disposición, ya que se trata de hacer frente a uno de los problemas que hoy suscitan más honda preocupación por las perniciosas consecuencias que los ruidos excesivos producen al organismo humado.

Por parte de este Gobierno Civil se prestará la mayor colaboración a dicha campaña a fin de que alcance plenamente la finalidad que pretende.

Logroño, 5 noviembre 1964.

• El Gobernador Civil,

Victor Frago del Toro

2184

**CIRCULAR**

(Higiene y Sanidad Veterinaria)

2044

Habiéndose presentado la epizootia de Glosopeda conocida vulgarmente con el nombre de Glosopeda, en el ganado de la especie ovina y porcina existente en el término municipal de Sajazarra, este Gobierno C. a propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería, y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 134 Capítulo XII, Título II, del vigente Reglamento de Epizootias, de 4 de febrero de 1955 (B. O. del Estado de 25 de marzo) procede a la declaración oficial de la existencia de dicha enfermedad.

Los animales enfermos se encuentran en el término municipal de Sajazarra señalándose como zona infecta todo el término municipal como zona sospechosa todo el término municipal y como zona de inmunización obligatoria la vacunación en el ganado bovino de dicho término municipal.

Las medidas adoptadas son: Aislamiento de animales enfermos y sospechosos habiendo sido marcados los ganados enfermos.

Dichas medidas, a propuesta de la Jefatura del Servicio de Ganadería, se amplian a prohibición de sacar ganado receptible sin la autorización reglamentaria; desinfección de establos y corrales y restantes medidas sanitarias reglamentarias, así como las específicas dadas al Veterinario Titular.

Logroño, 31 octubre de 1964.

El Gobernador Civil

Victor Frago del Toro

2173

**CIRCULAR**

Servicio de Higiene y Sanidad Veterinaria

1912

A propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 140 del vigente Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la enfermedad denominada Glosopeda en el ganado de la especie ovino del término municipal de Villar de Torre y que fué declarada oficialmente con fecha 25 de agosto de 1964.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Logroño, 16 de octubre 1964.

El Gobernador Civil,

Victor Frago del Toro

2036

**CIRCULAR**

Servicio de Higiene y Sanidad Veterinaria

1911

A propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 140 del vigente Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la enfermedad denominada Glosopeda en el ganado ovino del término municipal de Aldeanueva de Ebro y que fué declarada oficialmente con fecha 7 de julio de 1946.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Logroño, 20 de octubre de 1964

El Gobernador Civil

Victor Frago del Toro

2037

**CIRCULAR**

Servicio de Higiene y Sanidad Veterinaria

1910

A propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 140 del vigente Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la enfermedad denominada Glosopeda en el ganado ovino del término municipal de Rincón de Soto y que fué declarada oficialmente con fecha 14 de julio de 1964.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Logroño, 20 octubre 1964.

El Gobernador Civil,

Victor Frago del Toro

2038

**Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 32**

**CIRCULAR**

1998

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 69 del Reglamento de Movilización de Ejército de 7 de abril de 1932, se recuerda a todos los Sres. Alcaldes de los Ayuntamientos de esta provincia que en el término de 15 días, hagan saber por todos los medios de publicidad a la totalidad de propietarios de cabezas de ganado (caballar, mular, asnal y bueyes) así como carruajes de tracción animal y mecánica (automóviles, camiones, camionetas, tractores, coches de servicio particulares y público y remolques, motocicletas, velomotores y bicicletas), sujetos a requisita militar, que antes del día 15 de diciembre próximo deben presentarse en los Ayuntamientos respectivos para inscribir dichos elementos en las listas del Censo correspondiente haciendo constar en los bandos que al efecto se publiquen, que los que no hagan la inscripción en el tiempo que media del 15 de noviembre al 15 de diciembre o incurrirán en falsedad al hacerlo serán sancionados con la multa de 25 a 500 pts. y requisa sin indemnización si hubiere lugar a ello, según dispone el art. 75 del referido Reglamento, responsabilidad que alcanzará a los Srs. Alcaldes y Secretarios de los Ayuntamientos sobre los que recaiga prueba de negligencia o abandono en la formación del Censo.

Se hace constar que la formación del Censo no es en modo alguno con vistas o exigir ningún impuesto ni gabela, sino única y exclusivamente por la necesidad imperiosa de precaverse para la defensa nacional.

Todos los Censos de ganado, carruajes y vehículos de motor debidamente formalizados deberán estar expuestos al público en los sitios visibles y frecuentados, para conocimiento de todos los propietarios, desde el 25 de diciembre al 31 del mismo mes. Después de esta fecha serán enviados a la Zona de Reclutamiento y Movilización n° 32 a fin de que tengan entrada en la misma antes de día 10 de enero de 1965.

Logroño, 1 noviembre 1964.

2123

# Comisaría de Aguas del Ebro

RELACION DE EXPEDIENTES DE DENUNCIA RESUELTOS EN EL MES DE JUNI JULIO Y AGOSTO DE 1964  
PROVINCIA DE LOGROÑO

1302

Número del expediente	Nombre del Denunciado	Clase de la falta	Lugar de la contraversión		Importe de la multa pesetas
			Cauce público	Término Municipal	
165-D-64	Félix Rubio Rubio	Incumplimiento Orden Comria.	Barranco Espino	Villar de Torre	50'—
318-D-64	Germán Pérez García	Obras abusivas	Oja	Zaldierna	250'—
3374-D-64	Ventura Guirior Meneos	Plantación chopos	Najerilla	Torremontalbo	25'—
362-D-64	Cotiva. de la Vivienda S. Isidro	Incumplimiento condiciones	Ebro	Rincón de Soto	500'—
363-D-64	Eduardo Fernández Pradilla	Incumplimiento condiciones	Ebro	Fuenmayor	50'—
375-D-64	Jesús Pérez Gutiérrez	Extraer áridos	Ebro	Rincón de Soto	25'—

Zaragoza, 31 agosto 1964.

El Comisario Jefe,  
**Juan Reguart**

1908

## Administración de Justicia

### EDICTO

1723

D. Rafael Rodríguez Doncel, Juez de Instrucción en funciones de la Villa de Torrecilla en Cameros y su Partido.

Por el presente edicto se hace saber: Que ente Juzgado se sigue

sumario por las normas del procedimiento de urgencia, bajo el n° 13 de 1964, de daños de accidente de circulación, en el que se ha acordado que a los subditos extranjeros Aldo Giorgi, de 37 años, casado, artesano, natural de Ceprano (Italia) y su esposa Gerrints Theodora Hetty Angeli-que, de 24 años, ambos ausentes y en ignorado paradero, comparezcan en este Juzgado en el plazo de 10 días para recibirles declaración e instruir al primero de ellos del contenido del art. 109

de la Ley de Enjuiciamiento Criminal y que hexhiba para ser testimoniados los permisos de conducción y de circulación del automovil matrícula 3790 QA 75, que conducía el día del accidente, como asimismo que ambos sean asistidos por el Médico Forense de las lesiones padecidas con ocasión del mismo.

Dado en Torrecilla en Cameros a 19 de septiem»re de 1964.

El Juez de Instrucción Acctal.

1839

### CEDULA DE CITACION

2016

Por la presente, y en virtud de providencia de esta fecha dictada por el señor Juez Municipal se cita a Pablo Sans García, Pilar Sanz Calvo y Esperanza Sans Calvo, hijos de Pablo y Carmen, que últimamente residieron en esta ciudad, en la Tómbola Baracaldesa, y en la actualidad se ignora su domicilio, para el día 17 de noviembre próximo a las diecisiete horas treinta minutos, comparezcan ante este Juzgado Municipal

a la celebración de un juicio de faltas por lesiones en el que son parte, advirtiéndoles que deberán hacerlo con la pruebas de que intenten valerse o en otro caso, les parará el perjuicio a que hubiera lugar.

Logroño, 30 octubre 1964.

El Secretario,

2193

**ANULACION DE REQUISITORIA**

1811

Por providencia del día de la fecha, dictada en la pieza de situación el sumario número 107 de 1957, que se siguió en este Juzgado por estafa y alzamiento de bienes, se deja sin efecto las requisitorias de fecha 5 de mayo de 1958, por las que se interesada la busca y captura de los procesados, Andrea Moro Ruesga y Julio García Rodríguez de Lecumberri, y que fueron insertas en su día en los Boletines Oficiales del Estado y de la Provincia de Logroño, por haberlo así ordenado la Superioridad.

Logroño, 3 octubre 1964.

El Magistrado Juez,

1932

**Anuncios Oficiales**

**EDICTO**

2003

Formados y aprobados por este Ayuntamiento, los documentos que seguidamente se expresan, quedan expuestos al público por el plazo reglamentario a efectos de su examen y reclamaciones que estimen pertinentes.

Padrón de la Contribución Rústica para 1965.

Padrón del Arbitrio Municipal Rústica para 1965.

Licencia Fiscal para 1965.

Presupuesto Municipal Ordinario para 1965.

Liquidación Presupuesto extraordinario para 1965.

Hervias 20 octubre 1964.

El Alcalde,

2126

**ANUNCIO**

1960

A los efectos del art. 30 del vigente Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de

1961 conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas Municipales de Policía Urbana de esta localidad se hace saber que el vecino de esta Ciudad D. Luis Herce Espinosa, ha solicitado licencia para instalar una fábrica de mosaico y piedra artificial en la Travesía de Calle Castejón a C° Castejón, n° 2 de esta Ciudad.

Lo que se hace público a fin de que en el plazo de 10 días a contar del siguiente a la publicación de este anuncio en el B. O. de la Provincia, puedan formularse las reclamaciones u observaciones en la Secretaría Municipal, por quienes se consideren afectados por la instalación de esta actividad.

Alfaro 23 octubre 1964.

El Alcalde,

2085

**ANUNCIO**

1953

Aprobado por este Ayuntamiento el Presupuesto Municipal ordinario que ha de regir durante el próximo ejercicio de 1965, queda expuesto al público en la Secretaría municipal, por término de 15 días hábiles a contar del siguiente al de su publicación en el B.O. de la provincia, a fin de que puedan interponerse contra el mismo las reclamaciones que se deseen, conforme a lo dispuesto en los arts. 692 y siguientes de la Ley de Régimen Local, Texto refundido de 24 de junio de 1965.

Alesanco 22 octubre 1964.

El Alcalde,

2092

**EDICTO**

1949

Quedan expuestos al público los documentos que a continuación se indican y plazo que también se expresan contados a partir del siguiente a su inserción en el B.O. de la Provincia para que puedan presentar las reclamaciones a que hubiere lugar.

Presupuesto ordinario 1965 (15 días hábiles).

Apéndices contribución Rústica 1965 (8 días).

Matrícula Industrial, Licencia Fiscal para 1965 (10 días).

Gimileo 11 octubre 1964.

El Alcalde en funciones,

2070

**EDICTO**

1960

Quedan expuestos al público los documentos que a continuación se indican y por los plazos que también se expresan, contados a partir del día siguiente a la publicación en el B.O. de la Provincia para que puedan presentar las reclamaciones a que hubiere lugar.

Ordenanzas fiscales para disposición de contribuciones especiales (15 días hábiles).

Presupuesto ordinario 1965 (15 días hábiles).

Apéndices Contribución Rústica (1965) (8 días).

Matrícula Industrial, Licencia Fiscal (10 días).

Casalarreina 11 octubre 1964

El Alcalde,

2096

**ANUNCIO**

1950

Confeccionados y aprobados los documentos que se expresan quedan expuestos al público en la Secretaría municipal para su examen y posibles reclamaciones durante los plazos que se indican, los documentos siguientes:

Presupuesto municipal ordinario para el ejercicio 1965, 15 días hábiles.

Expediente Transferencia Crédito núm. 2, de 1964, 15 días hábiles.

Bergasa 23 de octubre de 1964

El Alcalde,

2095

**ANUNCIO**

1984

Durante el plazo de 15 días hábiles, se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, expediente de modificaciones de crédito dentro del Presupuesto Municipal Ordinario en vigor, a fin de que pueda ser examinado y formular las reclamaciones que estimen justas, conforme el art. 683 de la vigente Ley de Régimen Local.

Pinillos 23 octubre 1964.

El Alcalde,

2100